

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1396 DE 2017	Versión: 00	Página 1 de 2

ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1396 DE 2017.-

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: GINA MARIE GRINARD TOBON
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.583.278.00) M/CTE,
PLAZO: UN (1) MES

Entre los suscritos a saber **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.002.921 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto 0050 del 01 de febrero de 2017, debidamente posesionado, conforme deviene de acta No. 058 del 03 de febrero de 2017, facultado por el Decreto Departamental No. 0055 del 2 de febrero de 2017, ley 80 de 1993 y legislación reglamentaria, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **GINA MARIE GRINARD TOBON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.991.207, expedida en San Andrés, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente adicional N° 001 al contrato N° 1396 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el contrato de apoyo a la gestión No. 1396 de 2017, cuyo objeto es **EL/LA CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar su apoyo a la gestión para el trámite de procesos en la organización de expediente y/o historias de las personas asistidas y atendidas por el equipo psicosocial líder de los gestores de Paz y Convivencia. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Realizar digitación de la tabulación sobre la información recolectada por los gestores comunitarios de paz y convivencia previa instrucciones del equipo de profesionales asignadas para el proyecto. 2) Apoyar al equipo profesional en lo referente a las diferentes convocatorias que sean necesarias para el desarrollo del proyecto. 3) Asistir a las reuniones que se realicen y recolectar la información correspondiente al desarrollo de las mismas (listado de asistencia, actas y registro fotográfico). B) Que de conformidad con documento de Justificación suscrito por el Doctor **CARLOS BRYAN URIBE**, Secretario de Gobierno, se requiere continuidad del contrato con la señora **GINA MARIE GRINARD TOBON**, para realizar actividades de apoyo a la gestión en la Secretaria de Gobierno. C) Que mediante memorando No. 969 del 21 de Noviembre de 2017, el señor Gobernador otorgo Visto Bueno a la adición; D) Que la contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato, por lo que se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior las partes convienen celebrar el presente adicional No. 001 al contrato No. 1396 de 2017, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula Tercera (Valor) y Quinta (Plazo) del contrato N° 1396 de 2017, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA:** El valor del presente adicional es de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.583.278.00) M/CTE**, que será tomada del presupuesto 03-3-178-20 denominado "Implementación de Espacios de Justicia, Seguridad y Convivencia Ciudadana en San Andrés Isla" de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 5109 del 23 Noviembre de 2017 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.583.278.00) M/CTE**. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc. 2° del par. del art. 40 de Ley 80/93). **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** El termino de duración del presente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO N° 1396 DE 2017		Versión: 00	Página 1 de 2

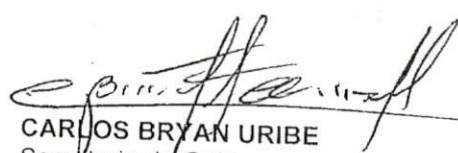
adicional será: De **UN (01) MES** a partir de la fecha de culminación del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un (1) pago único de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.583.278.00) M/cte.

CLAUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. **1396** de 2017, continúan vigentes.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: la presente adición se considera perfeccionada con la firma de las partes y para su ejecución requiere Registro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal No. 5109 del 23 Noviembre de 2017 y la Justificación. La presente adición no requerirá de la publicación en la Gaceta Departamental. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los (**23**) días del mes de Noviembre de 2017.-


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General


CARLOS BRYAN URIBE
Secretario de Gobierno


GINA MARIE GRINARD TOBON
El / La Contratista